



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03016 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

20 MAYO 2022

### SAN IGNACIO;

**VISTO;** el Memorando N° 0693-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones previstas en el Reglamento, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el artículo 49° del mismo texto legal dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa. Dicho comité, de acuerdo al art.62° del Reglamento de la Ley N° 29783, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, el Comité del Sindicato de Trabajadores de la UGEL San Ignacio, comunica el resultado de la elección de dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Que, estando a la normatividad antes descrita y a lo dispuesto mediante Memorando N° 0693-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San





## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03016-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

Ignacio, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2022, el mismo que estará constituido por los siguientes funcionarios y trabajadores:

#### TITULARES

- Representantes de los trabajadores de la UGEL San Ignacio:

: ANGEL BURGOS RODRÍGUEZ  
CONTADOR

: WILIAM PAICO CHOCÁN  
RESPONSABLE DE PATRIMONIO

- Representantes de la parte empleadora de la UGEL San Ignacio

: CARLOS JAVIER BENITES MALCA  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

: DERCY YANEL AGUILAR NUÑEZ  
ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO

#### ALTERNOS

- Representantes de los trabajadores de la UGEL San Ignacio:

: CAROLINA MARTA VERA MIRANDA  
RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL USUARIO

: JOSEFA EMERITA ESPINOZA SOLANO  
RESPONSABLE DE ACTAS Y ARCHIVOS

- Representantes de la parte empleadora de la UGEL San Ignacio

: MARLENY BURGA PUELLES  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

: MARIA SONIA CORONADO NUÑEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las áreas y unidades de la UGEL San Ignacio, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y normas complementarias.

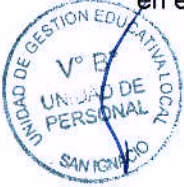
**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, para los fines



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03016-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.**

correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la UGEL San Ignacio [www.ugelsanignacio.gob.pe](http://www.ugelsanignacio.gob.pe).



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio



DGCO UGEL SI  
SICALI OPDI  
MISCAI OA  
IMCIBU SAI  
NIRGGU UPER  
Lima Proyec  
11/05/2022

